



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
Coordinación de la Investigación Científica



**Al personal académico del
Instituto de Fisiología Celular**

Hago de su conocimiento que se llevará el proceso de auscultación para elegir a la persona titular de la Dirección del Instituto de Fisiología Celular para el periodo 2021-2025. Por ello, con fundamento en los artículos 11 de la Ley Orgánica y 34, fracción VII, 52 y 54 fracción VII del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México, el Dr. Enrique Luis Graue Wiechers, Rector de la UNAM, me ha encomendado inicie en su nombre la auscultación a efecto de integrar una terna que deberá presentar ante la Junta de Gobierno.

En virtud de lo anterior, mucho les agradeceré que a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el viernes 17 de septiembre del año en curso, me proporcionen verbalmente o por escrito, en lo individual o en grupos, los nombres de posibles aspirantes para dirigir el Instituto y sus opiniones sobre los mismos.

Tanto las propuestas como sus opiniones podrán enviarse a las oficinas de la Coordinación de la Investigación Científica y al correo electrónico cai@unam.mx.

Atentamente
“Por mi Raza hablará el Espíritu”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 6 de septiembre de 2021
Coordinador de la Investigación Científica

Dr. William Henry Lee Alardín

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DEL PERSONAL ACADÉMICO

PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
(PAPIIT)

CONVOCATORIA 2020

AVISO

INFORME PARCIAL DE AVANCES Y SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PROYECTO

Se comunica a los responsables académicos de proyectos PAPIIT aprobados en el marco de la Convocatoria 2020, la fecha para la captura en línea del **Informe parcial de avances** y la Solicitud de renovación para 2022.

El sistema de gestión electrónica (GeDGAPA) estará **abierto únicamente del 6 al 24 de septiembre de 2021** hasta las 15:00 horas, en el sitio web institucional de la DGAPA dirección electrónica: <http://dgapa.unam.mx>.

Con la finalidad de optimizar la captura y evaluación, deberá reportar los avances sin agregar documentos que avalen la productividad del periodo; podrá anexar carta compromiso de nuevos participantes, así como cotizaciones respectivas en archivos en **formato de documento portátil (PDF)**.

El proceso concluye una vez capturados y enviados en línea, el informe y su solicitud; no será necesario entregar ningún documento en la DGAPA.

Para cualquier aclaración, usted puede comunicarse a la Dirección de Desarrollo Académico, teléfonos 5622-6266, 5622-6016, correo electrónico: papiit@dgapa.unam.mx, o cuenta de twitter: @PAPIITunam.

Atentamente
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 6 de septiembre de 2021
Dr. Fernando Rafael Castañeda Sabido
Director General

FIC
UNAM 12

AHORA MÉXICO



El FICUNAM, Festival Internacional de Cine de la Universidad Nacional Autónoma de México, abre la convocatoria para la Competencia **Ahora México** de su décima segunda edición.

Uno de nuestros intereses fundamentales se encuentra en la programación de películas cuya búsqueda formal se aventura en la exploración del lenguaje cinematográfico y así ser una importante ventana de exhibición en México para películas independientes de todo el mundo.

FICUNAM 12 se celebrará del 10 al 20 de marzo de 2022 y la ceremonia de premiación tendrá lugar el día jueves 17 de marzo en la Ciudad de México.

GENERALES

1. Las inscripciones para la **Competencia Ahora México FICUNAM** están abiertas a todas las películas con una duración superior a 40 minutos producidas en México en 2021 hasta la fecha de cierre de esta convocatoria.
 2. En la **Competencia Ahora México FICUNAM** se considerarán elegibles las producciones que cuenten con una participación económica nacional o que hayan sido realizadas en la República mexicana.
 3. Únicamente podrán participar las películas que no hayan sido exhibidas en la Ciudad de México, ya sea de manera comercial o en otras muestras y festivales cinematográficos de la ciudad.
 4. Una vez aceptada la invitación, las películas no podrán ser retiradas de la programación del Festival ni podrán ser exhibidas en ningún otro evento en la Ciudad de México antes de su presentación oficial en el FICUNAM.
 5. El formato oficial de exhibición de las películas será en DCP. La presentación en otros formatos requiere previa autorización del Festival.
 6. Los productores de las películas ganadoras o que obtengan una mención honorífica se comprometen a mencionar al Festival en toda su publicidad y en el material de prensa posterior, al incluir el distintivo FICUNAM.
 7. Las películas que participen en la convocatoria y que no resulten seleccionadas para la competencia, podrán ser invitadas a participar en otras secciones de muestra del Festival, bajo el consentimiento del realizador, productor o representante de la película.
8. Tanto la selección que realice el Comité del FICUNAM como el fallo del jurado, serán inapelables.
9. El cierre de la presente convocatoria será el **día viernes 15 de octubre de 2021**, a las 18:00 horas (horario central de México). El Comité de selección del Festival no está obligado a ver películas inscritas fuera de la fecha límite.
10. Actualmente, el FICUNAM se está planeando en la modalidad presencial. Sin embargo, continúa el riesgo de que las condiciones sanitarias cambien de manera repentina debido a que la pandemia de COVID-19 está activa, lo que obliga a la organización del Festival a considerar la posibilidad de cambiar todo o parte de la programación a la modalidad de salas virtuales, bajo la previa autorización de las películas que deberán considerar esta situación al momento de su inscripción.
11. Tomando en cuenta las circunstancias que se viven actualmente por la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, existe la posibilidad de que la participación de los directores, directoras o representantes de las películas seleccionadas se lleve a cabo de manera virtual. Todo dependerá de las condiciones y autorizaciones de validez vigentes en las fechas del festival.
12. La inscripción de una película a esta convocatoria implica la aceptación del presente reglamento.

Los casos no previstos en la presente convocatoria o derivados de esta serán resueltos por el Comité Organizador del FICUNAM en apego a la normatividad aplicable y el Código de Ética de la UNAM.

Consulta todas las bases en www.ficunam.unam.mx
Información +52 55 5622 9595





Universidad Nacional Autónoma de México

Secretaría de Desarrollo Institucional

Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación

Políticas de uso de cuenta de correo electrónico en el dominio @unam.mx

1. GENERALES.

- a. Las presentes Políticas tienen como objetivo establecer las disposiciones a través de las cuales se realiza la asignación del correo electrónico bajo el dominio @unam.mx y determinar las condiciones de su uso.
- b. Las disposiciones establecidas en las presentes Políticas son de observancia general y obligatoria para quienes intervienen en el proceso de designación y el uso del correo electrónico en el dominio @unam.mx
- c. Para efectos de las presentes Políticas, se entenderá por:

ALMACENAMIENTO: Capacidad de resguardo de mensajes y archivos asociados en las carpetas de la CUENTA, y notificada al USUARIO junto con las credenciales de acceso a la CUENTA.

AVISO DE PRIVACIDAD: Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato, a través del cual el responsable del tratamiento de datos personales informa al titular de la cuenta sobre la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

CUENTA: Cuenta de correo electrónico en el dominio @unam.mx propiedad de la UNAM.

CUENTA INSTITUCIONAL: CUENTA para uso por áreas, entidades, dependencias, proyectos o funciones específicas de la UNAM.

CUENTA PERSONAL: CUENTA de uso exclusivo e individual por una persona integrante de la comunidad universitaria para el desempeño de las funciones motivo de su empleo, cargo o comisión.

DGTIC: Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación de la UNAM.

FORMATO DE SOLICITUD: Formulario mediante el cual la DGTIC recaba los datos necesarios de la o el USUARIO para la asignación de la CUENTA, para la modificación de sus características o, en su caso, para la revocación de la misma.

IDENTIFICADOR: Denominación de la CUENTA compuesta por el nombre de USUARIO o de la entidad, dependencia, área o proyecto y el dominio @unam.mx

IMAP: Protocolo de acceso a mensajes de Internet. Es un estándar tecnológico que permite el acceso a mensajes almacenados en un servidor de correo electrónico.

INFORMACIÓN EN LA CUENTA: Carpetas electrónicas que contienen datos digitales consistentes en mensajes enviados y mensajes recibidos en la CUENTA.

INSTANCIA: Entidad académica o dependencia universitaria de la UNAM a la que está adscrita la o el USUARIO.

LOGIN: Acceso al SERVICIO con el IDENTIFICADOR y la contraseña.

NORMAS COMPLEMENTARIAS SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FÍSICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LA UNIVERSIDAD: Políticas internas de gestión y tratamiento de datos personales que establecen, entre otros aspectos, los mínimos exigibles en medidas de seguridad técnicas, administrativas y físicas para la

protección de datos personales en posesión de las Áreas Universitarias.

POLÍTICAS: Políticas de uso de cuenta de correo electrónico en el dominio @unam.mx

POP3: Protocolo de Oficina de Correo. Estándar tecnológico para clientes de correo electrónico para obtener los mensajes almacenados en un servidor remoto.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

SERVICIO: Plataforma para el envío, recepción, reenvío y almacenamiento de mensajes de correo electrónico y archivos asociados, administrado por la DGTIC.

SERVICIO EN NUBE: Localización del SERVICIO en infraestructura de nube propiedad de un tercero con medidas para el encriptado de información y protección de datos personales.

SERVICIO LOCAL: Localización del SERVICIO en infraestructura propiedad de la Universidad con medidas para el encriptado de información y protección de datos personales.

SOLICITUD: Requerimiento de atención o acción relacionada con la CUENTA.

TIC: Tecnologías de Información y Comunicación.

UBICACIÓN: Localización del SERVICIO, ya sea en el Centro de Datos de la DGTIC (SERVICIO LOCAL) o en infraestructura de nube propiedad de un tercero (SERVICIO EN NUBE).

UNAM: Universidad Nacional Autónoma de México.

USUARIO: Para una CUENTA PERSONAL, la persona titular de la CUENTA, adscrita a alguna INSTANCIA cuya identidad está validada por medio de documento emitido por la UNAM. Para una CUENTA INSTITUCIONAL, la INSTANCIA universitaria registrada como titular de la CUENTA.

WEBMAIL: Interfaz para acceso al SERVICIO desde un navegador Web.

2. OBJETIVOS DE LA CUENTA.

- a. Facilitar la comunicación de la o el USUARIO al interior y al exterior de la UNAM por medio del SERVICIO, para el cumplimiento de sus funciones.
- b. Identificar a la o el USUARIO para el otorgamiento de servicios asociados de TIC, proporcionados por la UNAM.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA CUENTA.

- a. Permite el acceso al SERVICIO para el USUARIO.
- b. La CUENTA PERSONAL es de uso individual e intransferible.
- c. La CUENTA INSTITUCIONAL podrá ser utilizada por varias personas asociadas a una instancia, área, proyecto o servicio.
- d. La información contenida en la CUENTA es propiedad y de acceso exclusivo del USUARIO. Por tanto, la UNAM y la DGTIC no asumen responsabilidad alguna por la información contenida o almacenada en ella.

- e. Una vez que haya sido autorizada y notificada la contraseña inicial al USUARIO, la DGTIC no tendrá acceso a la información contenida en la CUENTA.
- f. En ningún caso una persona distinta a la o el USUARIO podrá acceder a la contraseña o hacer uso de la CUENTA. Solamente cuando exista mandato escrito de autoridad judicial competente que fundamente y motive la causa del procedimiento, la DGTIC permitirá el acceso a personas distintas al USUARIO a la información contenida en la CUENTA PERSONAL.
- g. El IDENTIFICADOR será, preferiblemente, el primer nombre y el primer apellido de la o el USUARIO, separados ambos por un punto, y sin espacios para la CUENTA PERSONAL. En el caso de la CUENTA INSTITUCIONAL será el identificador que requiera la INSTANCIA.
- h. La DGTIC no garantiza la continuidad del SERVICIO EN NUBE debido a que la infraestructura en la cual se proporciona no es propiedad de la UNAM.
- i. La CUENTA es accesible mediante los protocolos estándares POP3 e IMAP para clientes de correo electrónico.
- j. La CUENTA es accesible mediante el servicio de Webmail desde el sitio <https://www.correo.unam.mx>

4. ASIGNACIÓN DE LA CUENTA.

- a. Para proceder a la asignación de la CUENTA, la o el USUARIO acreditará la relación laboral vigente con la UNAM mediante la presentación de su RFC ante la persona responsable TIC de la entidad o dependencia universitaria de adscripción, quien solicitará la creación de la CUENTA a través de la plataforma electrónica establecida para tal fin en www.gtic.unam.mx
- b. La o el interesado debe proporcionar una cuenta de correo electrónico en un servicio alterno, con el propósito de que, en caso de pérdida u olvido de la contraseña, le sea posible recuperar su información y el acceso a la CUENTA.
- c. La contraseña de la CUENTA se integra por al menos 12 caracteres alfanuméricos y símbolos, sin espacios.
- d. En caso de que la o el solicitante de una CUENTA, personal o institucional, sugiera un IDENTIFICADOR idéntico al de una CUENTA previamente asignada, la DGTIC propondrá un IDENTIFICADOR similar al solicitado para su consideración, y, en su caso, proceder a emitirla.
- e. La información que proporcione la o el USUARIO en su SOLICITUD será tratada de acuerdo con lo establecido en el Aviso de Privacidad Integral de la DGTIC, disponible para su consulta en <https://www.tic.unam.mx/avisosprivacidad>

5. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

- a. La UNAM, por conducto de la DGTIC, se reserva el derecho de suspender el SERVICIO al USUARIO cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:
 - i. Cualquier acción comprobada que haya realizado la o el USUARIO que contravenga las presentes Políticas de Uso.
 - ii. Falsificación demostrada de identidad de la o el USUARIO.
 - iii. Por indicaciones expresas de las instancias universitarias competentes, mediante escrito en el que se precise la causa, debidamente motivada y justificada.
 - iv. Inactividad de la CUENTA por más de dos (2) años, entendida como el no acceso (LOGIN) de la o el USUARIO al SERVICIO.
- b. En cualquiera de los casos mencionados, la suspensión del SERVICIO no excederá de 3 meses, período en el cual se deberá resolver la reactivación o revocación de la CUENTA.
- c. En la suspensión por inactividad, la DGTIC enviará hasta 3 avisos a la o el USUARIO y si no responde, la cuenta se revocará.

- d. Durante el período de suspensión, la DGTIC conservará la información almacenada en la CUENTA.

- e. Al finalizar el período máximo de suspensión, la DGTIC eliminará toda la información contenida en la CUENTA, sin responsabilidad alguna ante la o el USUARIO, por medio del proceso de borrado seguro.

6. REVOCACIÓN DE LA CUENTA

- a. La UNAM, por conducto de la DGTIC, se reserva el derecho de revocar el SERVICIO a la o el USUARIO cuando se presente alguno de los supuestos siguientes:
 - i. Conclusión de relación laboral entre la o el USUARIO y la UNAM.
 - ii. Cualquier acción comprobada que haya realizado la o el USUARIO que contravenga las presentes Políticas de Uso.
 - iii. Falsificación de identidad de la o el USUARIO.
 - iv. Por indicaciones expresas de las instancias universitarias competentes, mediante escrito en el que se precise la causa, debidamente motivada y justificada.
 - v. Inactividad de la CUENTA por más de dos (2) años, entendida como el no acceso (LOGIN) de la o el USUARIO al SERVICIO.
 - vi. Fallecimiento de la o el USUARIO.
- b. La o el USUARIO podrá solicitar la revocación de su CUENTA en el momento que lo estime pertinente.
- c. La DGTIC no podrá asignar el IDENTIFICADOR de una CUENTA revocada, sino hasta después de transcurrido un año de la revocación.

7. USOS PERMITIDOS DE LA CUENTA.

- a. Redacción, envío, reenvío y recepción de mensajes de correo electrónico y archivos adjuntos, correspondientes con la actividad del USUARIO por su relación laboral con la UNAM.
- b. Resguardo de mensajes enviados, recibidos, reenviados y borradores, así como archivos asociados, hasta el 90% de la capacidad total de ALMACENAMIENTO de la CUENTA.
- c. Como identificador en otros servicios digitales proporcionados exclusivamente por la UNAM.

8. RESTRICCIONES EN EL USO DE LA CUENTA.

- a. Para cualquier uso distinto a los permitidos en las presentes Políticas, a través de cualquier medio, dispositivo, sistema o servicio, conocido o por conocer, en línea o fuera de línea, proporcionado por terceros.
- b. Para transferir, compartir, prestar o cualquier acto que permita a terceros el uso de la CUENTA, por lo cual toda actividad derivada del uso de la CUENTA, como pueden ser: mensajes enviados, reenviados o almacenados, es responsabilidad absoluta de la o el USUARIO.
- c. Con fines de lucro, así como para el ofrecimiento o solicitud de bienes y servicios personales.
- d. En acciones que transgredan el marco normativo de la UNAM y sus objetivos institucionales.
- e. En acciones que alteren la convivencia pacífica y el respeto a la diversidad cultural, ética y personal.
- f. En actos que vulneren los derechos a la igualdad, la libertad de pensamiento, los principios de respeto y tolerancia o que atenten contra la privacidad y la protección de datos personales.
- g. Para difundir mensajes o actos deshonestos, falsos, violentos, que pongan en riesgo la integridad y seguridad física de las personas o su patrimonio, o que alteren el respeto al medio ambiente.

- h. En actos que afecten o vulneren derechos de autor, derechos patrimoniales protegidos por la normativa relativa a derechos de propiedad intelectual, así como disposiciones aplicables en materia de marcas y patentes.

9. ALMACENAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CUENTA.

- a. La o el USUARIO debe mantener el espacio de ALMACENAMIENTO asignado por debajo del noventa por ciento (90%) de uso de la capacidad total, con el propósito de garantizar que la mayoría de los mensajes que le sean enviados, puedan ser entregados con sus respectivos archivos adjuntos.
- b. Es responsabilidad de la o el USUARIO realizar respaldos de la información contenida en la CUENTA de manera periódica.
- c. Los respaldos que la o el USUARIO realice de la información contenida en su CUENTA deberán ubicarse en un medio o dispositivo de almacenamiento distinto al SERVICIO.
- d. La o el USUARIO es el único responsable de configurar los diversos dispositivos mediante los cuales decida acceder a su CUENTA, así como de los clientes y programas de correo electrónico.

10. EL USUARIO DECLARA QUE:

- a. Conoce las presentes Políticas de Uso de la CUENTA y se obliga a emplearla únicamente para los usos permitidos, por lo que asume la responsabilidad por cualquier uso indebido, liberando a la UNAM de todo tipo de responsabilidad ante terceros por el uso de la CUENTA y la información contenida en ella.
- b. No posee otra CUENTA PERSONAL dentro del dominio @unam.mx
- c. Acepta que la DGTIC puede negarle la asignación de la CUENTA en caso de no cumplir con uno o más de los requisitos de asignación previstos en las presentes Políticas de Uso.
- d. Reconoce que la información en la CUENTA PERSONAL es confidencial y de uso exclusivo para la o el titular de la misma.
- e. El IDENTIFICADOR de la CUENTA es de conocimiento público y no será considerado, bajo ninguna circunstancia, como dato personal, dato personal sensible o dato privado.
- f. Libera a la UNAM de cualquier responsabilidad por el uso que la o el titular de la CUENTA o terceros den al IDENTIFICADOR asignado.
- g. Reconoce que LA INFORMACIÓN EN LA CUENTA INSTITUCIONAL podrá ser liberada a terceros y asume la responsabilidad absoluta de la información contenida en la misma.
- h. La CUENTA INSTITUCIONAL es transferible a otra persona al término del encargo, gestión, responsabilidad o relación laboral de la o el USUARIO con la UNAM.
- i. Acepta que el IDENTIFICADOR de la CUENTA puede ser utilizado por la UNAM, sus entidades y dependencias, para enviarle información, avisos o notificaciones exclusivamente de carácter institucional a través de listas de distribución.
- j. En el momento que lo determine, podrá solicitar la remoción de su IDENTIFICADOR de las listas de distribución. Por tanto, los administradores de las listas de distribución están obligados a comunicar el mecanismo correspondiente.
- k. Acepta que la única razón para que una persona distinta al USUARIO acceda a la información contenida en la CUENTA PERSONAL es la indicada en el numeral 3, letra f, de las presentes Políticas.
- l. Se obliga a cambiar la contraseña asignada por la DGTIC al momento de aprobar su solicitud, cuando ingrese por primera vez a la interfaz WEBMAIL.

- m. Conoce la Ley Orgánica, el Código de Ética y los objetivos institucionales de la UNAM, y que en cumplimiento y observancia de ese marco normativo hará uso de la CUENTA asignada.

- n. Reconoce que el dominio @unam.mx es propiedad de la UNAM, que por tanto no puede hacer uso de ese dominio de forma personal, privativa, discrecional o que, en forma alguna, atente contra la Institución, sus principios, código de ética y objetivos.
- o. No usará la CUENTA en nombre de un tercero y no permitirá el acceso de un tercero a la información de su CUENTA.
- p. Se compromete a mantener la confidencialidad de su contraseña para el uso de la CUENTA y a no proporcionarla, en ninguna circunstancia, a terceras personas.
- q. Se obliga a cumplir la totalidad de los aspectos de mantenimiento de la CUENTA descritos en las presentes Políticas de Uso.
- r. Reconoce que deberá requisitar y remitir a la DGTIC cualquier SOLICITUD de acción sobre la CUENTA vía mensaje al correo electrónico soporte@comunidad.unam.mx
- s. Se compromete a notificar a la DGTIC por medio de mensaje a la cuenta soporte@comunidad.unam.mx cualquier sospecha, comprobación o validación de riesgo de seguridad en la CUENTA tan pronto como sea de su conocimiento.
- t. Se obliga a notificar a la DGTIC, a través de la cuenta soporte@comunidad.unam.mx la conclusión de su relación laboral con la UNAM, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, y una vez que realice el respaldo de la información contenida en la CUENTA.

11. RECOMENDACIONES GENERALES Y MEJORES PRÁCTICAS.

- a. Organizar en carpetas la información contenida en la CUENTA para optimizar su uso.
- b. Eliminar los mensajes no deseados, mensajes no requeridos o no solicitados.
- c. Realizar de manera periódica respaldos de la información contenida en la CUENTA, aún para el SERVICIO LOCAL.
- d. Cambiar la contraseña de la CUENTA al menos cada tres (3) meses para asegurar la confidencialidad de la información.
- e. Colocar una firma de texto en cada mensaje con el nombre completo de la o el USUARIO y la INSTANCIA de adscripción.
- f. No utilizar la contraseña de acceso a la CUENTA en otro servicio digital de la UNAM o de terceros, conocido o por conocer.
- g. No utilizar la CUENTA como identificador en otros servicios electrónicos ajenos a la UNAM, tales como redes sociales, otras cuentas de correo electrónico, sistemas bancarios, plataformas de streaming y comercio electrónico, entre otros.

12. TRANSITORIOS.

PRIMERO. Las presentes Políticas entrarán en vigor a partir de su aprobación por la DGTIC.

SEGUNDO. El uso oficial de la CUENTA iniciará a partir de la notificación de la misma, por escrito, a la o el USUARIO.

TERCERO. La DGTIC podrá modificar las presentes Políticas en cualquier momento. En ese caso, deberá hacer del conocimiento de las y los USUARIOS las modificaciones realizadas, a través de avisos que envíe a las CUENTAS.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 6 de septiembre de 2021



DGTIC

Universidad Nacional Autónoma de México

Secretaría de Desarrollo Institucional

Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación

Políticas de uso de cuenta de correo electrónico en el dominio @comunidad.unam.mx

1. GENERALES.

- a. Las presentes Políticas tienen como objetivo establecer las disposiciones a través de las cuales se realiza la asignación del correo electrónico bajo el dominio @comunidad.unam.mx y determinar las condiciones de su uso.
- b. Las disposiciones establecidas en las presentes Políticas son de observancia general y obligatoria para quienes intervienen en el proceso de designación y el uso del correo electrónico en el dominio @comunidad.unam.mx
- c. Para efectos de las presentes Políticas, se entenderá por:

ALMACENAMIENTO: Capacidad de resguardo de mensajes y archivos asociados en las carpetas de la CUENTA, y notificada al USUARIO junto con las credenciales de acceso a la CUENTA.

AVISO DE PRIVACIDAD: Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato a través del cual el responsable del tratamiento de datos personales informa al titular de la cuenta sobre la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

CUENTA: Cuenta de correo electrónico en el dominio @comunidad.unam.mx propiedad de la UNAM.

CUENTA PERSONAL: CUENTA de uso exclusivo e individual por una persona integrante de la comunidad universitaria para el desempeño de sus actividades en la UNAM.

DGTIC: Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación de la UNAM.

FORMATO DE SOLICITUD: Formulario mediante el cual la DGTIC recaba los datos necesarios de la o el USUARIO para la asignación de la CUENTA, para la modificación de sus características o, en su caso, para la revocación de la misma.

IDENTIFICADOR: Denominación de la CUENTA compuesta por el nombre de USUARIO y el dominio @comunidad.unam.mx

IMAP: Protocolo de acceso a mensajes de Internet. Es un estándar tecnológico que permite el acceso a mensajes almacenados en un servidor de correo electrónico.

INFORMACIÓN EN LA CUENTA: Carpetas electrónicas que contienen datos digitales consistentes en mensajes enviados y mensajes recibidos en la CUENTA.

INSTANCIA: Entidad académica o dependencia universitaria de la UNAM a la que está adscrita la o el USUARIO.

LOGIN: Acceso al SERVICIO con el IDENTIFICADOR y la contraseña.

NORMAS COMPLEMENTARIAS SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FÍSICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LA UNIVERSIDAD: Políticas internas de gestión y tratamiento de datos personales que establecen, entre otros aspectos, los mínimos exigibles en medidas de seguridad técnicas, administrativas y físicas para la

protección de datos personales en posesión de las Áreas Universitarias.

POLÍTICAS: Políticas de uso de cuenta de correo electrónico en el dominio @comunidad.unam.mx

POP3: Protocolo de Oficina de Correo. Estándar tecnológico para clientes de correo electrónico para obtener los mensajes almacenados en un servidor remoto.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

SERVICIO: Plataforma para el envío, recepción, reenvío y almacenamiento de mensajes de correo electrónico y archivos asociados, administrado por la DGTIC.

SERVICIO EN NUBE: Localización del SERVICIO en infraestructura de nube propiedad de un tercero con medidas para el encriptado de información y protección de datos personales.

SOLICITUD: Requerimiento de atención o acción relacionada con la CUENTA.

TIC: Tecnologías de Información y Comunicación.

UNAM: Universidad Nacional Autónoma de México.

USUARIO: Persona titular de la CUENTA, adscrita a alguna INSTANCIA, cuya identidad está validada por medio de documento emitido por la UNAM.

WEBMAIL: Interfaz para acceso al SERVICIO desde un navegador Web.

2. OBJETIVOS DE LA CUENTA.

- a. Facilitar la comunicación de la o el USUARIO al interior y al exterior de la UNAM por medio del SERVICIO, para el desarrollo de sus actividades dentro de la institución.
- b. Identificar a la o el USUARIO para el otorgamiento de servicios asociados de TIC, proporcionados por la UNAM.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA CUENTA.

- a. Permite el acceso al SERVICIO para el USUARIO.
- b. LA CUENTA PERSONAL es de uso individual e intransferible.
- c. La información contenida en la CUENTA es propiedad y de acceso exclusivo del USUARIO. Por tanto, la UNAM y la DGTIC no asumen responsabilidad alguna por la información contenida o almacenada en ella.
- d. Una vez que haya sido autorizada y notificada la contraseña inicial al USUARIO, la DGTIC no tendrá acceso a la información contenida en la CUENTA.
- e. En ningún caso una persona distinta a la o el USUARIO podrá acceder a la contraseña o hacer uso de la CUENTA. Solamente cuando exista mandato escrito de autoridad judicial competente que fundamente y motive la causa del procedimiento, la DGTIC permitirá el acceso a personas distintas al USUARIO a la información contenida en la CUENTA PERSONAL.

- f. El IDENTIFICADOR será, preferiblemente, el primer nombre y el primer apellido de la o el USUARIO, separados ambos por un punto, y sin espacios.
- g. La DGTIC no garantiza la continuidad del SERVICIO EN NUBE debido a que la infraestructura en la cual se proporciona no es propiedad de la UNAM.
- h. La CUENTA es accesible mediante los protocolos estándares POP3 e IMAP para clientes de correo electrónico.
- i. La CUENTA es accesible mediante el servicio de Webmail desde el sitio <https://www.comunidad.unam.mx>

4. ASIGNACIÓN DE LA CUENTA.

- a. Para la asignación de la cuenta, la o el USUARIO debe acreditar la relación vigente con la UNAM mediante su RFC o su número de cuenta en la plataforma <https://www.comunidad.unam.mx> en la opción "Solicitar Cuenta".
- b. La o el interesado debe proporcionar una cuenta de correo electrónico en un servicio alterno con el propósito de que, en caso de pérdida u olvido de la contraseña, le sea posible recuperar su información y el acceso a la CUENTA.
- c. La contraseña de la CUENTA se integra por al menos 12 caracteres alfanuméricos y símbolos, sin espacios.
- d. En caso de que la o el solicitante de una CUENTA sugiera un IDENTIFICADOR idéntico al de una CUENTA previamente asignada, la DGTIC propondrá un IDENTIFICADOR similar al solicitado para su consideración, y, en su caso, proceder a emitirla.
- e. La información que proporcione la o el USUARIO en su SOLICITUD será tratada de acuerdo con lo establecido en el Aviso de Privacidad Integral de la DGTIC, disponible para su consulta en <https://www.tic.unam.mx/avisosprivacidad>

5. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

- a. La UNAM, por conducto de la DGTIC, se reserva el derecho de suspender el SERVICIO al USUARIO cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:
 - i. Cualquier acción comprobada que haya realizado la o el USUARIO que contravenga las presentes Políticas de Uso.
 - ii. Falsificación demostrada de identidad de la o el USUARIO.
 - iii. Por indicaciones expresas de las instancias universitarias competentes, mediante escrito en el que se precise la causa, debidamente motivada y justificada.
 - iv. Inactividad de la CUENTA por más de dos (2) años, entendida como el no acceso (LOGIN) de la o el USUARIO al SERVICIO.
- b. En cualquiera de los casos mencionados, la suspensión del SERVICIO no excederá de 3 meses, período en el cual se deberá resolver la reactivación o revocación de la CUENTA.
- c. En la suspensión por inactividad, la DGTIC enviará hasta 3 avisos a la o el USUARIO y si no responde, la cuenta se revocará.
- d. Durante el período de suspensión, la DGTIC conservará la información almacenada en la CUENTA.
- e. Al finalizar el período máximo de suspensión, la DGTIC eliminará toda la información contenida en la CUENTA, sin responsabilidad alguna ante la o el USUARIO, por medio del proceso de borrado seguro.

6. REVOCACIÓN DE LA CUENTA.

- a. La UNAM, por conducto de la DGTIC, se reserva el derecho de revocar el SERVICIO a la o el USUARIO cuando se presente alguno de los supuestos siguientes:
 - i. Conclusión de relación entre la o el USUARIO y la UNAM. En el caso de estudiantes cuando sean egresados de la institución.
 - ii. Cualquier acción comprobada que haya realizado la o el USUARIO que contravenga las presentes Políticas de Uso.
 - iii. Falsificación demostrada de identidad de la o el USUARIO.
 - iv. Por indicaciones expresas de las instancias universitarias competentes, mediante escrito en el que se precise la causa, debidamente motivada y justificada.
 - v. Inactividad de la CUENTA por más de dos (2) años, entendida como el no acceso (LOGIN) de la o el USUARIO al SERVICIO.
 - vi. Fallecimiento de la o el USUARIO.

- b. Las y los USUARIOS tienen derecho a solicitar la revocación de su CUENTA.
- c. La DGTIC no podrá asignar el IDENTIFICADOR de una CUENTA revocada, sino hasta después de transcurrido un año de la revocación.

7. USOS PERMITIDOS DE LA CUENTA.

- a. Redacción, envío, reenvío y recepción de mensajes de correo electrónico y archivos adjuntos, correspondientes con la actividad del USUARIO por sus actividades en la UNAM.
- b. Resguardo de mensajes enviados, recibidos, reenviados y borradores, así como archivos asociados, hasta el 90% de la capacidad total de ALMACENAMIENTO de la CUENTA.
- c. Como identificador en otros servicios digitales proporcionados exclusivamente por la UNAM.

8. RESTRICCIONES EN EL USO DE LA CUENTA.

- a. Para cualquier uso distinto a los permitidos en las presentes Políticas, a través de cualquier medio, dispositivo, sistema o servicio, conocido o por conocer, en línea o fuera de línea, proporcionado por terceros.
- b. Para transferir, compartir, prestar o cualquier acto que permita a terceros el uso de la CUENTA, por lo cual toda actividad derivada del uso de la CUENTA, como pueden ser: mensajes enviados, reenviados o almacenados, es responsabilidad absoluta de la o el USUARIO.
- c. Con fines de lucro, así como para el ofrecimiento o solicitud de bienes y servicios personales.
- d. En acciones que transgredan el marco normativo de la UNAM y sus objetivos institucionales.
- e. En acciones que alteren la convivencia pacífica y el respeto a la diversidad cultural, ética y personal.
- f. En actos que vulneren los derechos a la igualdad, la libertad de pensamiento, los principios de respeto y tolerancia o que atenten contra la privacidad y la protección de datos personales.
- g. Para difundir mensajes o actos deshonestos, falsos, violentos, que pongan en riesgo la integridad y seguridad física de las personas o su patrimonio, o que alteren el respeto al medio ambiente.

- h. En actos que afecten o vulneren derechos de autor, derechos patrimoniales protegidos por la normativa relativa a derechos de propiedad intelectual, así como disposiciones aplicables en materia de marcas y patentes.

9. ALMACENAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CUENTA.

- a. La o el USUARIO debe mantener el espacio de ALMACENAMIENTO asignado por debajo del noventa por ciento (90%) de uso de la capacidad total, con el propósito de garantizar que la mayoría de los mensajes que le sean enviados, puedan ser entregados con sus respectivos archivos adjuntos.
- b. Es responsabilidad de la o el USUARIO realizar respaldos de la información contenida en la CUENTA de manera periódica.
- c. Los respaldos que la o el USUARIO realice de la información contenida en su CUENTA deberán ubicarse en un medio o dispositivo de almacenamiento distinto al SERVICIO.
- d. La o el USUARIO es el único responsable de configurar los diversos dispositivos mediante los cuales decida acceder a su CUENTA, así como de los clientes y programas de correo electrónico.

10. EL USUARIO DECLARA QUE:

- a. Conoce las presentes Políticas de Uso de la CUENTA y se obliga a emplearla únicamente para los usos permitidos, por lo que asume la responsabilidad por cualquier uso indebido, liberando a la UNAM de todo tipo de responsabilidad ante terceros por el uso de la CUENTA y la información contenida en ella.
- b. No posee otra CUENTA PERSONAL dentro del dominio @comunidad.unam.mx
- c. Acepta que la DGTIC puede negarle la asignación de la CUENTA en caso de no cumplir con uno o más de los requisitos de asignación previstos en las presentes Políticas de Uso.
- d. Reconoce que la información en la CUENTA PERSONAL es confidencial y de uso exclusivo para la o el titular de la misma.
- e. El IDENTIFICADOR de la CUENTA es de conocimiento público y no será considerado, bajo ninguna circunstancia, como dato personal, dato personal sensible o dato privado.
- f. Libera a la UNAM de cualquier responsabilidad por el uso que la o el titular de la CUENTA o terceros den al IDENTIFICADOR asignado.
- g. Acepta que el IDENTIFICADOR de la CUENTA puede ser utilizado por la UNAM, sus entidades y dependencias, para enviarle información, avisos o notificaciones exclusivamente de carácter institucional a través de listas de distribución.
- h. En el momento que lo determine, podrá solicitar la remoción de su IDENTIFICADOR de las listas de distribución. Por tanto, los administradores de las listas de distribución están obligados a comunicar el mecanismo correspondiente.
- i. Acepta que la única razón para que una persona distinta al USUARIO acceda a la información contenida en la CUENTA PERSONAL es la indicada en el numeral 3, letra e, de las presentes Políticas.
- j. Se obliga a cambiar la contraseña asignada por la DGTIC al momento de aprobar su solicitud, cuando ingrese por primera vez a la interfaz WEBMAIL.
- k. Conoce la Ley Orgánica, el Código de Ética y los objetivos institucionales de la UNAM, y que en cumplimiento y observancia de ese marco normativo hará uso de la CUENTA asignada.

- l. Reconoce que el dominio @comunidad.unam.mx es propiedad de la UNAM, que por tanto no puede hacer uso de ese dominio de forma personal, privativa, discrecional o que, en forma alguna, atente contra la Institución, sus principios, código de ética y objetivos.
- m. No usará la CUENTA en nombre de un tercero y no permitirá el acceso de un tercero a la información de su CUENTA.
- n. Se compromete a mantener la confidencialidad de su contraseña para el uso de la CUENTA y a no proporcionarla, en ninguna circunstancia, a terceras personas.
- o. Se obliga a cumplir la totalidad de los aspectos de mantenimiento de la CUENTA descritos en las presentes Políticas de Uso.
- p. Reconoce que deberá requisitar y remitir a la DGTIC cualquier SOLICITUD de acción sobre la CUENTA vía mensaje al correo electrónico soporte@comunidad.unam.mx
- q. Se compromete a notificar a la DGTIC por medio de mensaje a la cuenta soporte@comunidad.unam.mx cualquier sospecha, comprobación o validación de riesgo de seguridad en la CUENTA tan pronto como sea de su conocimiento.
- r. Se obliga a notificar a la DGTIC, a través de la cuenta soporte@comunidad.unam.mx la conclusión de su relación laboral con la UNAM, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, y una vez que realice el respaldo de la información contenida en la CUENTA. En el caso de estudiantes se hará esta notificación dentro de los 30 días posteriores a su egreso de la institución.

11. RECOMENDACIONES GENERALES Y MEJORES PRÁCTICAS.

- a. Organizar en carpetas la información contenida en la CUENTA para optimizar su uso.
- b. Eliminar los mensajes no deseados, mensajes no requeridos o no solicitados.
- c. Realizar de manera periódica respaldos de la información contenida en la CUENTA.
- d. Cambiar la contraseña de la CUENTA al menos cada tres (3) meses para asegurar la confidencialidad de la información.
- e. Colocar una firma de texto en cada mensaje con el nombre completo de la o el USUARIO.
- f. No utilizar la contraseña de acceso a la CUENTA en otro servicio digital de la UNAM o de terceros, conocido o por conocer.
- g. No utilizar la CUENTA como identificador en otros servicios electrónicos ajenos a la UNAM, tales como redes sociales, otras cuentas de correo electrónico, sistemas bancarios, plataformas de streaming y comercio electrónico, entre otros.

12. TRANSITORIOS.

PRIMERO. Las presentes Políticas entrarán en vigor a partir de su aprobación por la DGTIC.

SEGUNDO. El uso oficial de la CUENTA iniciará a partir de la notificación de la misma, por escrito, a la o el USUARIO.

TERCERO. La DGTIC podrá modificar las presentes Políticas en cualquier momento. En ese caso, deberá hacer del conocimiento de las y los USUARIOS las modificaciones realizadas, a través de avisos que envíe a las CUENTAS.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 6 de septiembre 2021.

Facultad de Ingeniería Convocatoria para la ocupación de Cátedras Especiales

La Facultad de Ingeniería, de conformidad con el Reglamento del Sistema de Cátedras y Estímulos Especiales (RSCEE) de la Universidad Nacional Autónoma de México, convoca a los profesores de carrera adscritos a esta Facultad, a presentar solicitudes para ocupar por un año, a partir del 1 de enero de 2022, una de las siguientes Cátedras Especiales: Javier Barros Sierra, Aurelio Benassini Vizcaíno, Ángel Borja Osorno, Odón de Buen Lozano, Nabor Carrillo, Antonio Dovalí Jaime, Fernando Espinosa Gutiérrez, Mariano Hernández Barrenechea, Bernardo Quintana Arrioja, Carlos Ramírez Ulloa, Enrique Rivero Borrel, Cámara Nacional de la Industria de la Construcción y SEFI.

Las Cátedras Especiales tienen por objeto promover la superación del nivel académico de la institución mediante un incentivo a profesores de carrera que se hayan distinguido particularmente en el desempeño de sus actividades académicas.

Bases y requisitos

De conformidad con lo previsto en los artículos 13, 15 inciso d) y 16 del RSCEE, podrán recibir las Cátedras Especiales los profesores de tiempo completo que, a juicio del Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Haberse distinguido de manera sobresaliente en el desempeño de sus actividades académicas, con una antigüedad mayor o igual a cinco años en la Facultad de Ingeniería y durante el año de ocupación de la cátedra excluir toda actividad profesional externa o disfrute de período sabático.
- b) Haber cumplido cabalmente con sus compromisos en la UNAM, realizando actividades sobresalientes en docencia, investigación y desarrollo e innovación tecnológica, y extensión académica, las cuales hayan fortalecido su trayectoria académica y profesional.
- c) Presentar el programa de actividades que llevará a cabo durante el goce de la cátedra, que sea pertinente para la Facultad de Ingeniería y contribuya a elevar el nivel académico de la institución.
- d) No gozar de una beca que implique una remuneración económica, ni tampoco ocupar un puesto administrativo en la UNAM, a menos que se comprometa a renunciar a ellos si obtiene la cátedra.

Por acuerdo del Consejo Técnico ratificado en su sesión ordinaria celebrada el 14 de septiembre de 2010, con base en el artículo 19 del RSCEE no podrán concursar aquellos profesores que hayan ocupado cualquier Cátedra Especial en tres ocasiones. En ningún caso se otorgará en tres ocasiones consecutivas.

Documentos requeridos

De conformidad con el artículo 15 del RSCEE, los interesados que cumplan con lo dispuesto en las bases y requisitos de esta convocatoria podrán presentar su solicitud a través de la dirección electrónica <https://consejofi.fi-a.unam.mx/catedras-especiales/>, dentro de los **30 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria inclusive**, acompañada de los siguientes documentos claramente diferenciados, dicha información deberá ser cargada en la dirección electrónica <https://consejofi.fi-a.unam.mx/catedras-especiales/> en formato PDF.

- a. Solicitud y relación pormenorizada de la documentación que se anexe.
- b. Propuesta de programa de actividades completa para el período de ocupación de la cátedra que contenga la descripción de actividades y metas a alcanzar, resaltando la forma en que éstas contribuirán al desarrollo académico de la Facultad.
- c. *Curriculum vitae* sin probatorios.
- d. Documentos que acrediten la preparación académica del solicitante. En el caso de que alguno de estos documentos no estuviera disponible, el profesor deberá presentar una carta en la cual se compromete a entregarlo a la brevedad.
- e. Carta compromiso de no tener ninguna relación laboral o remuneración adicional fuera de la UNAM, con excepción de lo establecido en la propia Legislación, así como los estímulos relativos al Sistema Nacional de Investigadores (SNI).
- f. Resumen de actividades (incluyendo probatorios) que permita al Consejo Técnico la evaluación del solicitante en lo que se refiere a las actividades de docencia, investigación y extensión académica en los cinco años inmediatos anteriores a la fecha de entrega, conforme a las recomendaciones que para tal efecto emita el Consejo Técnico, publicadas en la dirección electrónica <http://consejofi.fi-a.unam.mx> apartado estímulos académicos>cátedras especiales.

Lineamientos adicionales

El Consejo Técnico podrá solicitar información adicional en caso de que así lo considere.

Conforme a los artículos 19, 20 y 21 del RSCEE, los interesados que hayan ocupado una cátedra durante el año 2021 y que presenten ante el Consejo Técnico la solicitud de prórroga, incluyendo el informe de actividades realizadas y el programa para el siguiente período, deberán hacerlo **60 días naturales antes del término de la ocupación de la cátedra**, para que éste, previa evaluación de las actividades realizadas durante la vigencia, decida sobre el otorgamiento o negativa de la prórroga, en el entendido de que la información que se adjunte a la solicitud deberá referirse a las actividades realizadas durante el último período, dicha información deberá ser cargada en la dirección electrónica <https://consejofi.fi-a.unam.mx/catedras-especiales/> en formato PDF).

Los profesores a los que se les asigne una de las cátedras se comprometen a difundir las actividades realizadas, cuando el Consejo Técnico lo solicite y, en el caso de no solicitar prórroga (por así decidirlo o por no tener derecho a ello) al término del año, rendir un informe de las actividades desarrolladas.

El Consejo Técnico ha decidido que pertenecer al SNI no es impedimento para ocupar una Cátedra Especial, pero, en igualdad de otros merecimientos académicos diferentes de la investigación, dará preferencia a quienes no disfruten el estímulo económico del SNI.

“Por mi raza hablará el espíritu”
Ciudad Universitaria CDMX., a 26 de agosto de 2021
El Presidente del Consejo Técnico

Dr. Carlos Agustín Escalante Sandoval

SDI
SECRETARÍA DE
DESARROLLO
INSTITUCIONAL

Universidad Nacional Autónoma de México
Secretaría de Desarrollo Institucional
Dirección General de Bibliotecas y Servicios Digitales de Información

Convocatoria 2022



PREMIO AL SERVICIO BIBLIOTECARIO “ADOLFO RODRÍGUEZ GALLARDO”

Reconocer a las y los profesionales de la Bibliotecología y Estudios de la Información, que de manera permanente y durante su trayectoria laboral y profesional, hayan contribuido al desarrollo de las bibliotecas universitarias de las instituciones públicas o privadas de México, considerando los siguientes ámbitos:

- I. Implementación de nuevos servicios bibliotecarios y de información digitales.
- II. Formación en competencias informacionales, digitales y multimedia.
- III. Innovación tecnológica para renovar los procesos y servicios bibliotecarios y de información.
- IV. Proyectos de espacios y ambientes para comunidades usuarias.
- V. Aportación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

BASES

1. Desempeñarse como profesional de la Bibliotecología y Estudios de la Información en alguna biblioteca universitaria o unidad de información de las instituciones públicas o privadas del país.
2. Haber desarrollado programas o proyectos relevantes e innovadores que puedan considerarse como ejemplo para las bibliotecas universitarias o unidades de información de las instituciones públicas o privadas.
3. Haberse desempeñado eficientemente en sus actividades laborales y profesionales en los últimos cinco años en las bibliotecas universitarias o unidades de información de las instituciones públicas o privadas.
4. Ser postulada(o) por la comunidad o institución a la que sirve o por las y los profesionales de la Bibliotecología y Estudios de la Información, justificando y documentando los méritos de la(el) candidata(o). Enviar los siguientes documentos en archivo digital (formato PDF):
 - a) Carta dirigida al Comité Asesor del Consejo del Sistema Bibliotecario y de Información de la UNAM, en donde conste la autorización de la persona para su postulación.
 - b) Curriculum vitae de la persona postulada.
 - c) Documentos y materiales bibliográficos, gráficos, audiovisuales y demás pruebas que se estimen pertinentes para demostrar los merecimientos de la persona postulada.
5. Podrán considerarse como elementos adicionales: haber impartido cursos de actualización y capacitación; tener publicaciones de divulgación y haber participado en congresos y conferencias.
6. Haber colaborado en asociaciones de bibliotecarios.
7. La información que se reciba será confidencial, respetando el anonimato, adquiriendo con ello el compromiso de hacer un uso restringido y adecuado de los contenidos recibidos.
8. Ninguno de los integrantes del Jurado podrá ser elegible para recibir el Premio.

El Jurado del Premio estará integrado por el Comité Asesor del Consejo del Sistema Bibliotecario y de Información de la UNAM.

El Jurado del Premio emitirá su dictamen inapelable por escrito, señalando la justificación; se indicará el nombre de la o del profesional de la Bibliotecología y Estudios de la Información designada(o).

Si es el caso, se declarará desierto en esta convocatoria.

El PREMIO AL SERVICIO BIBLIOTECARIO “ADOLFO RODRÍGUEZ GALLARDO” será entregado en sesión solemne durante la Feria Internacional del Libro del Palacio de Minería. El Premio consistirá en un Diploma de Honor.

La recepción de propuestas será a partir de la publicación de la Convocatoria 2022 y hasta el 30 de noviembre del 2021, mismas que deberán ser enviadas al correo electrónico: secretaria_academica@dgb.unam.mx



LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

CONVOCA A LA

Podrán participar todos los alumnos de bachillerato y de iniciación Universitaria de la UNAM inscritos en el ciclo escolar 2021-2022.



- 1.- La inscripción quedará abierta a partir del **30 de agosto**.
- 2.- Cierre de Convocatoria: **24 de septiembre**.
- 3.- La inscripción se realizará únicamente vía electrónica a través de la página www.olimpiadas.unam.mx
- 4.- Los alumnos interesados en participar deberán elegir sólo una de las siguientes áreas del conocimiento para participar:

● Biología ● Física ● Geografía ● Historia

● Matemáticas ● Química ● Filosofía ● Literatura

- 5.- **Primera etapa:** examen a realizarse el **sábado 9 de octubre** de 2021, plataforma Zoom.
- 6.- Publicación de los resultados de la Primera etapa: viernes 18 de octubre de 2021, en la página www.olimpiadas.unam.mx
- 7.- **Segunda etapa:** el **sábado 6 de noviembre** de 2021, por sesión de Zoom.
- 8.- Publicación de resultados de la Segunda etapa: 30 de noviembre de 2021, en la página www.olimpiadas.unam.mx

Bases de la convocatoria en:

www.olimpiadas.unam.mx